



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 2872

ANGOL, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTOS:

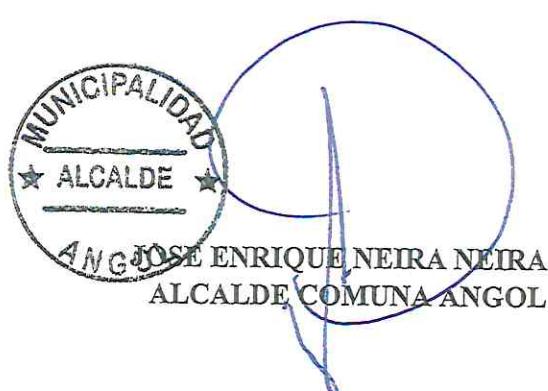
- a) Resolución Exenta N° 7157 de fecha 03 de agosto del 2022, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del plan Chile Apoya Año 2022 para proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO”**.
- b) Decreto Exento N° 1981 de fecha 05 de septiembre del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO”**.
- c) Decreto Exento N° 2872 de fecha 30 de noviembre del 2022, que Nombra Comisión para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LP22**.
- d) Memorándum N° 539 de fecha 14 de diciembre del 2022 de Secretario Municipal que informa Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13 de diciembre del 2022 el cual indica aprobación de propuesta **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LP22**, por un monto total de \$83.346.172 IVA incluido.
- e) Decreto Exento N° 3021 de fecha 14 de diciembre del 2022 que acepta oferta presentada para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LQ22**, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT: 76.089.911-9, en la suma de \$83.346.172 IVA incluido con un plazo de 238 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° B0133114 de fecha 16 de diciembre de 2022 de MasAval Sociedad de garantía recíproca por un monto de \$4.176.309 con fecha de vencimiento 30 de septiembre del 2024, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO”**.
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de **EL MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LP22**, entre Municipalidad de Angol y Contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA, por un monto de \$83.346.172 IVA incluido, y un plazo de ejecución de 238 días corridos.
- h) Decreto Exento N° 16 de fecha 04 de enero 2023 que aprueba Contrato de ejecución de obra para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR EL MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LP22**.
- i) la carta del contratista con fecha 11 de septiembre de 2023 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la ejecución de la obra.
- j) El Informe Técnico N° 92 de fecha 14 de septiembre de 2023 de ITO a Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 22 septiembre del 2023, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 02 de diciembre del 2024.
- l) la carta del contratista con fecha 07 de diciembre de 2023 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la ejecución de la obra.
- m) El Informe Técnico N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2023 de ITO a Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- n) El Convenio Ad-Referendum de fecha 22 de diciembre del 2023, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 10 de marzo del 2024.
- o) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

DECRETO

1.- Apruébese el convenio Ad-Referendum por aumento de plazo de 90 días corridos correspondiente a la Obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MANZANO CORDILLERANO” ID=2743-69-LP22 quedando como fecha de termino el día 10 de marzo de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





ANGOL, 22 de septiembre del 2023

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **VARGAS VALENZUELA Y CIA LTDA.**, Rol Único Tributario N° 76.089.911-9, domiciliada en Recreo N° 870 Comuna de Temuco, representada por JORGE ANTONIO VARGAS OSSES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MANZANO CORDILLERANO**" ID=2743-69-LP22, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 16 de fecha 04 de enero del 2023, y Contrato de fecha 20 de diciembre del 2022, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 90 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR MANZANO CORDILLERANO**", ID=2743-20-LQ22 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 127 de fecha 18 de diciembre de 2023 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 10 de marzo de 2024.

SEGUNDO: El Contratista Obras de VARGAS VALENZUELA LIMITADA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 16 de diciembre de 2022 de MasAVAL, por la Suma \$4.176.309 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

Para Recepción Provisoria se solicitará modificar fecha de póliza.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 20 de diciembre de 2022.

REPRESENTANTE LEGAL
JORGE VARGAS OSSES

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO